



Auto de Sustanciación
Designación de guardador
860013110001 2021 00061 00

Mocoa, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a decretar las pruebas pertinentes, previo a fijar la respectiva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 donde se tomará decisión de fondo en este asunto.

Al unísono, se decretan las siguientes pruebas pedidas por la parte demandante:

Documentales:

Se valorarán hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la presentación de la demanda.

De oficio:

De oficio el Juzgado procede a decretarla de la siguiente prueba, así:

Realícese entrevista virtual psicosocial por parte de la asistente social del despacho, a la señora Concepción Elcy Liliana Lozada Delgado y a los menores Roselly Vanessa y César Andrés Lozada Delgado, a fin de:

- Establecer sus condiciones de vida, actividad ocupacional y redes de apoyo.
- Determinar si la demandante se encuentra en plenas facultades mentales y emocionales para ejercer el cuidado de Roselly Vanessa y César Andrés.
- También debe verificar a través de valoración psicológica el estado emocional de los niños, en relación con la guarda pretendida por su hermana mayor, debiendo rendir el respectivo informe dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, para posteriormente exponerlo en la audiencia en la que se practicarán las pruebas y se tomará la decisión de fondo.

Una vez rendido el informe pertinente y corrido el traslado del mismo, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en la que se realizará el interrogatorio de parte y se tomará la correspondiente decisión de fondo.

Contáctese con la demandante a través del abonado telefónico o canal digital suministrados por estas en el curso del proceso.

Se requiere a la demandante para que en lo sucesivo preste con los medios tecnológicos necesarios para cumplir con la práctica de la prueba decretada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

NOTIFÍQUESE

SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR
JUEZ